

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos 2021-0434

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1-ADMITIR la anterior demanda de ALIMENTOS instaurada por JUAN ANDRES WILCHES INFANTE contra ALVARO ANDRES WILCHES URREA.

2° Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3° Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las prescripciones del Decreto 806 de 2020.

Reconocer al Dr. VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

(2)

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a67b1ee3495ae5ee64f219da7fbcf91a77b3a5b688d2d1ee310fec6b565101e
Documento generado en 13/07/2021 08:11:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**